



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 27 DE ENERO DE 1992

Número 21

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Orden de 17 de enero de 1992, sobre retribuciones para 1992 del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 387

3. Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Transportes y Puertos

Resolución de 9 de enero de 1992, del Director General de Transportes y Puertos, de delegación de determinadas competencias. 392

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hormigones Martínez, S.A. 392

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Iberdrola II, S.A. 392

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Productos de Base y Aromáticos para la Alimentación, S.A. 393

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Productos de Base y Aromáticos para la Alimentación, S.A. 393

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Prevesa, S.L. 393

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas. 394

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 395

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión Tablas de Salarios. Expte. 19/90. Convenio Colectivo de Trabajo negociado para Empresas Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución Aguas. 396

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de expedientes que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas. 396

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social Cartagena. Autos número 153/91.	397	De lo Social Cartagena. Autos número 114/91.	397
De lo Social Cartagena. Autos número 187/91.	397	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 998/90.	398
De lo Social Cartagena. Autos número 1.232/91.	397	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 917/90.	398
		Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 292/90.	398

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LA UNIÓN. Concurso-oposición para la provisión de un puesto de trabajo de Arquitecto Municipal.	399	LA UNIÓN. Concurso-oposición para la provisión de un puesto de trabajo de Monitor del Polideportivo Municipal.	399
		SAN PEDRO DEL PINATAR. Convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Inspector de Obras y Servicios.	400

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Ayts. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

717 **ORDEN de 17 de enero de 1992, sobre retribuciones para 1992 del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, fija las cuantías de las retribuciones para este ejercicio correspondientes a altos cargos, personal funcionario de carrera, interino y sanitarios locales.

Asimismo, la Disposición Adicional Decimoctava, de la citada Ley, establece que en el caso de que el porcentaje de incremento general de retribuciones, y máximo de la masa salarial que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, para el Sector Público, se modifique, se aplicará el que fije la Ley Estatal.

Por ello y con el fin de aplicar las citadas retribuciones, facilitando así la confección y fiscalización de las nóminas que han de elaborarse para el abono de las mismas, y en virtud de las competencias que en materia retributiva atribuye a esta Consejería la Disposición Adicional del Decreto 47/1990, de 28 de junio, por el que se articulan las competencias conjuntas de la Consejería de Administración Pública y la de Hacienda, en materia de retribuciones del personal,

DISPONGO:

Artículo 1

Con efectos económicos de 1 de enero de 1992, los funcionarios de la Administración Regional para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del sistema retributivo previsto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, percibirán las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías que se detallan en los anexos I y II de la presente Orden.

Artículo 2

Las cuantías de los complementos específicos que la relación de puestos vigente para 1991 atribuye a cada puesto de trabajo, se incrementará en un 5,7 por 100, ajustándose el importe resultante al múltiplo de 12 más próximo.

Artículo 3

Las cuantías mínimas del complemento de productividad establecidas por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1990 actualizadas para 1991, y de 2 de mayo de 1991, se incrementarán en un 5,7 por 100. Los importes mensuales quedan especificados en el Anexo III.

Artículo 4

Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva, incluidas las derivadas de cambio de puesto de trabajo.

A los efectos de absorción de estos complementos no se considerarán los trienios, la productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios, y sólo se computará en el 50 por 100 de su importe el incremento de retribuciones de carácter general respecto del sueldo referido a 14 mensualidades, el complemento de destino, el complemento específico y la cuantía mínima del complemento de productividad a la que se refiere el artículo anterior.

Las retribuciones por percepción personal compensatoria que se derivan del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 1989, no tendrán incremento alguno y serán absorbibles con los mismos criterios que los anteriores complementos personales transitorios.

Artículo 5

- Los funcionarios de los Cuerpos de Sanitarios Locales que prestan servicio en Partidos Sanitarios, Zonas Básicas de Salud, Hospitales Municipales o Casas de Socorro, experimentarán durante 1992 un incremento del 5,7 por 100 sobre las correspondientes retribuciones básicas percibidas en 1991.
- Las retribuciones complementarias de estos funcionarios se fijarán en base a lo dispuesto en el Decreto 3.206/1967, de 28 de diciembre, incrementando, en su caso, los importes en el 5,7 por 100 respecto a 1991.

Artículo 6

- A partir de enero de 1992 las retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración Regional, con excepción de los Directores Generales, serán las que se especifican en el anexo IV de esta Orden, y se percibirán en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
- Los Directores Generales percibirán, en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias, las retribuciones que se especifican en el Anexo V.

Artículo 7

Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, percibirán el 100 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al grupo en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante, así como la totalidad de las complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

Artículo 8

Las retribuciones del personal eventual de gabinete experimentarán un incremento del 5,7 por 100 respecto de las establecidas en 1991.

Artículo 9

Cuando el sueldo se hubiera percibido en 1991 en cuantía inferior a la establecida con carácter general, se aplicará un incremento del 5,7 por 100 respecto del efectivamente aplicado en el citado ejercicio.

Artículo 10

Los funcionarios que realicen una jornada de trabajo disminuida en un tercio o en un medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, experimentarán una reducción de un tercio o de un medio, respectivamente, sobre la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios. Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias en el caso de que los funcionarios prestasen su jornada de trabajo reducida el día 1 de los meses de junio y/o diciembre, fecha de devengo de las citadas pagas.

Artículo 11

Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se registrarán por su normativa específica, quedando excluidos del aumento del 5,7 por 100.

Artículo 12

Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio serán las que establece el Decreto Regional 34/91, de 13 de junio.

Artículo 13

Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario el primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.
- b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.
- c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.
- d) En el mes en que se produzca el cese del funcionario por pasar a prestar servicios en otras Administraciones Públicas.

De acuerdo con los apartados anteriores, los cambios de destino entre puestos de trabajo de la Administración Regional no darán lugar a liquidación por días de las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual.

A los solos efectos de liquidación por días se considerará equivalente el importe diario de retribuciones a un treintavo del importe mensual de los conceptos retributivos correspondientes.

Artículo 14

Las pagas extraordinarias de los funcionarios de la Comunidad Autónoma se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses.
- b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional, de acuerdo con el tiempo de servicios efectivamente prestados, y con lo previsto en el apartado anterior.
- c) En el caso de cese en el servicio activo, o bien por pasar a prestar servicios en otras Administraciones Públicas la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de los funcionarios a que se refiere el apartado c) del artículo anterior de la presente Orden, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.

A los efectos previstos en el presente artículo, el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

Artículo 15

En los casos de adscripción de personal sometido a régimen estatutario que se incorpore a esta Comunidad Autónoma procedente de otras Administraciones Públicas, y sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscriba, se percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que se desempeñe.

Artículo 16

Las referencias relativas a retribuciones contenidas en la presente Orden se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

Artículo 17

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, las cuotas de Derechos Pasivos y MUFACE y los haberes reguladores de MUNPAL serán los que figuran en el Anexo VI de esta Orden.

Artículo 18

Las jornadas festivas reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 1988, se incrementarán para 1992, en un 5,7 por ciento, siendo su cuantía de 2.248 pesetas para todos los grupos de funcionarios, por cada jornada de trabajo realizada en domingo o día festivo.

Artículo 19

Las jornadas nocturnas reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 1988, se incrementarán en un 5,7 por ciento para 1992 respecto a las establecidas para 1991, en las cuantías especificadas en el Anexo VII.

Artículo 20

Las gratificaciones por servicios extraordinarios reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 1991, se incrementarán para 1992, en un 5,7 por ciento, quedando especificadas sus cuantías en el Anexo VIII.

Artículo 21

Las cuantías del complemento de atención continuada por la realización de guardias, reguladas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 1990, actualizadas posteriormente por Orden de 10 de junio de 1991, se incrementarán en un 5,7 por ciento para 1992, quedando especificados en el Anexo IX.

Disposición adicional

La Disposición Adicional Trigésima de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, prevé el abono de una paga de compensación, equivalente al 0,6667 por 100 de las retribuciones totales devengadas en 1991, para el personal al servicio del sector público a que se refieren los artículos 20 al 28, ambos inclusive, artículo 35 y disposición transitoria segunda de la citada Ley, siendo esta paga compensatoria aplicable al personal de esta Administración Regional, en base al artículo 20 del citado Texto Legal.

La paga compensatoria para el personal al servicio del sector público no sometido a Legislación Laboral, comprende el total de retribuciones devengadas correspondientes al año 1991, exceptuando:

- Paga de compensación establecida por el artículo 1º del Real Decreto-Ley 2/1991, de 25 de enero, sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración Pública.

- Complemento familiar.
- Complementos personales y transitorios.
- Indemnizaciones por razón de servicio.

En cuanto al personal laboral, comprende las retribuciones devengadas correspondientes al año 1991, por los conceptos que tengan la consideración legal de salario, exceptuando:

- Paga de compensación establecida por el artículo 1º del Real Decreto-Ley 2/1991, de 25 de enero, sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración Pública.

- Percepciones económicas en especie.
- Cantidades percibidas en concepto de acción social.
- Complementos personales y transitorios.

Disposición transitoria

El personal laboral de la Administración Regional, incrementará con carácter general sus retribuciones «a cuenta» para 1992, en un 5,7 por ciento, en tanto se produce la aprobación del nuevo Convenio Colectivo. El citado incremento será del 2,85 por ciento para los trabajadores que perciban algún complemento personal transitorio y absorbible.

Será de aplicación para el complemento específico de los puestos de trabajo de este personal, lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que surta efectos económicos a partir del primero de enero de 1992.

Murcia, 17 de enero de 1992.—El Consejero de Hacienda, **Juan Martínez Simón**.

A N E X O I**RETRIBUCIONES BÁSICAS****Cuantía mensual**

Grupo	Sueldo	Un trienio
A	139.285	5.347
B	118.215	4.278
C	88.121	3.210
D	72.054	2.142
E	65.779	1.607

A N E X O I I

COMPLEMENTO DE DESTINO

Escala de niveles

Nivel de complemento de destino	Cuantía mensual
30	122.306
29	109.707
28	105.092
27	100.477
26	88.149
25	78.208
24	73.593
23	68.980
22	64.364
21	59.759
20	55.510
19	52.673
18	49.839
17	47.003
16	44.170
15	41.334
14	38.500
13	35.664
12	32.828

**A N E X O I I I
(A)**

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA PUESTOS QUE TIENEN ATRIBUIDO COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS

Grupo	Nivel C. Destino	Productividad mínima
A	30	10.306
A	29	10.306
A	28	10.306
A	27	10.306
A	26	10.306
A	25	10.306
A	24	10.284
A	23	10.260
A	22	10.237
A	21	10.215
A	20	10.178
B	26	6.274
B	25	6.106
B	24	5.734
B	23	5.360
B	22	4.986
B	21	4.613
B	20	4.226
B	19	3.785
B	18	3.343

Grupo Nivel C. Destino Productividad mínima

C	22	20.344
C	21	19.660
C	20	18.963
C	19	18.211
C	18	17.458
C	17	16.707
C	16	15.954
D	18	19.106
D	17	19.013
D	16	18.922
D	15	18.832
D	14	18.740
E	14	15.566
E	13	15.476
E	12	15.385

**A N E X O I I I
(B)**

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA PUESTOS QUE NO TIENEN ATRIBUIDO COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS

Grupo Nivel C. Destino Productividad mínima

A	30	14.977
A	29	14.977
A	28	14.977
A	27	14.977
A	26	14.977
A	25	14.977
A	24	14.955
A	23	14.931
A	22	14.908
A	21	14.886
A	20	14.849
B	26	10.945
B	25	10.777
B	24	10.405
B	23	10.031
B	22	9.657
B	21	9.284
B	20	8.897
B	19	8.456
B	18	8.014
C	22	25.015
C	21	24.331
C	20	23.634
C	19	22.882
C	18	22.129
C	17	21.378
C	16	20.625
D	18	23.777
D	17	23.684
D	16	23.593
D	15	23.503
D	14	23.411
E	14	20.237
E	13	20.147
E	12	20.056

ANEXO IV**RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS**

	Sueldo mensual (12)	Paga extra (2)
Presidente	595.111	138.072
Consejero	498.063	131.243
Secretario General	455.514	131.240
Secretario Sectorial	455.514	131.240

ANEXO V**RETRIBUCIONES DE DIRECTORES GENERALES**

Sueldo mensual (12)	Paga extra (2)	Complemento de destino mensual (12)	Complemento específico mensual (12)
139.284	139.284	156.457	158.231

ANEXO VI**Cuotas correspondientes a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado correspondiente al tipo del 1,19 por 100**

Grupo	Cuota mensual
A	3.122
B	2.457
C	1.887
D	1.493
E	1.273

Cuotas mensuales de derechos pasivos

Grupo	Cuota mensual
A	10.127
B	7.970
C	6.121
D	4.843
E	4.129

Haberes reguladores y cuotas mensuales que deben abonar los funcionarios pertenecientes a la MUNPAL

Base de cotización del personal asegurado que a 31 de diciembre de 1986 se encontraba en situación de servicio activo.

Nivel	Coficiente	Importe (mensual)
10	5,0	155.743
10	4,5	150.350
10	4,0	144.956
8	3,6	122.783
8	3,3	118.470
6	2,9	100.219
6	2,6	96.983
6	2,3	93.746
6	2,1	93.746
4	1,9	76.796
4	1,7	74.641
3	1,5	68.162
3	1,4	66.542
3	1,3	64.925

IMPORTE DE CADA TRIENIO

Nivel	Mensual
10	6.339
8	5.071
6	3.805
4	2.536
3	1.902

El tipo de cotización aplicable será de un 8,5 por 100.

La base de cotización estará constituida por la suma del importe correspondiente al coeficiente, empleo o categoría, y del de los trienios, calculado en función del número de ellos y del nivel en que los tenga acreditados cada funcionario.

ANEXO VII**Jornadas nocturnas**

Grupo A	2.931
Grupo B	2.306
Grupo C	1.925
Grupo D	1.480
Grupo E	1.439

ANEXO VIII**Gratificaciones por servicios extraordinarios**

Grupo A	2.565
Grupo B	2.019
Grupo C	1.683
Grupo D	1.296
Grupo E	1.260

ANEXO IX**Complemento Atención Continuada****Modalidad A (Guardias de Presencia Física)**

23.194 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable
32.743 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo

Modalidad B (Guardias o Servicios de Localización)

11.596 pesetas, los días laborables
16.372 pesetas, los días festivos

Médicos de Puerta

17.395 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable
24.557 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo

Supervisores de Enfermería y/o ATS. Coordinadores Unidades de Enfermería y ATS Coordinadores Adjuntos de Enfermería

12.790 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable
18.056 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo

ATS, Matronas y Fisioterapeutas

10.232 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable
14.444 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo

Gratificación por prolongación de jornada por el personal funcionario de oficios

6.493 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable
12.994 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo

Auxiliares de Psiquiatría

6.496 pesetas, por cada servicio

Complemento de atención continuada aplicable a los M.I.R.

MIR de 1º año 1.020.148 pesetas
MIR de 2º año 1.082.275 pesetas
MIR de 3º año 1.146.911 pesetas

Módulos adicionales

MIR de 1º año 8.696 pesetas
MIR de 2º año 9.253 pesetas
MIR de 3º año 9.811 pesetas

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Transportes y Puertos

548 Resolución de 9 de enero de 1992, del Director General de Transportes y Puertos, de delegación de determinadas competencias.

Con el fin de conseguir una mayor agilidad y eficacia en el desarrollo de las competencias que esta Dirección General tiene encomendadas y, en aplicación de lo previsto en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previa aprobación por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente,

RESUELVO:

Primero.

Se delegan en el titular de la Jefatura de Sección de Régimen Normativo e Informes de esta Dirección General las siguientes atribuciones:

La resolución de los expedientes sancionadores instruidos por infracciones leves de las normas reguladoras del transporte por carretera.

Segundo.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de enero de 1992.—El Director General de Transportes y Puertos, **Francisco Faraco Munuera.**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Fomento

181 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.A.A.T. y C.T.I. de 50 KVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Hòrmigones Martínez, S.A., con domicilio en Alicante.
- Lugar de la instalación: Camino del Reguerón (Alquerías).
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Alimentación planta de aglomerados.
- Características técnicas: Acometida aérea en A.T. de 37 metros de longitud con conductor LA-30, apoyos metálicos y C.T.I. 50 KVA y relación 20.000-398/230 V.
- Presupuesto: 1.225.000 pesetas.
- Técnico autor del proyecto: Don José Patricio Saura Mira.
- Expediente n.º AT-15.770.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de diciembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

628 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.S.M.T. y C.T., Ramón y Cajal en Águilas (Murcia) cuyas características principales son:

- Peticionario: Iberdrola II, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera.
- Lugar de la instalación: Águilas.
- Término municipal: Águilas.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- Características técnicas: L.S.M.T. Origen, L.S.M.T. 20 KV Rubial. Final, L.S.M.T. 20 KV. Carlos III. Longitud, 45 metros en doble circuito. Tensión de suministro, 20 KV. Conductores, P3(PV) JVF Al 3(1×95). Aislamiento, papel impregnado. C.T. tipo obra civil. Potencia, 250 KVA. Relación de transformación, 20.000/B2.
- Presupuesto: 7.661.988 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Pedro Nebreda Pérez.
- Expediente n.º AT-15.776.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de diciembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

618 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de C.T. de 400 KVA, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Productos de Base y Aromáticos para la Alimentación, S.A., con domicilio en Sant Boi de Llobregat (Barcelona).
- b) Lugar de la instalación: Ctra. El Algar a Los Urrutias-Finca Lo Subiela.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Alimentación energía eléctrica a industria de zumos y concentrados.
- e) Características técnicas: Centro prefabricado de hormigón Cabimetal y cabinas metálicas de potencia 400 KVA relación de transformación 11-20 KV/400/231 V. $\pm 5\%$.
- f) Presupuesto: 4.299.091 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Francisco Pardo Hernández, Ingeniero Técnico.
- h) Expediente n.º AT-15.801.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de enero de 1992.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

619 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.A/S.M.T., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Productos de Base y Aromáticos para la Alimentación, S.A., con domicilio en Sant Boi de Llobregat (Barcelona).
- b) Lugar de la instalación: Ctra. El Algar a Los Urrutias-Finca Lo Subiela.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Alimentación energía eléctrica a industria de zumos y concentrados.

e) Características técnicas: Línea aérea de media tensión y acometida subterránea a C.T. de longitud 206 metros, conductor aluminio-acero LA-30, apoyo de sustentación 126-2000, de alineación 12P-750 y final 12P-1250.

- f) Presupuesto: 1.840.286 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Francisco Pardo Hernández, Ingeniero Técnico.
- h) Expediente n.º AT-15.800.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de enero de 1992.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

661 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.A.M.T. y C.T.I., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Prevesa, S.L., con domicilio en Ctra. El Algar-La Palma, Km. 4, Los Beatos (Cartagena).
- b) Lugar de la instalación: Ctra. El Algar-La Palma Km. 4, Los Beatos.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Electrificación de planta de prefabricados de hormigón.
- e) Características técnicas: L.A.M.T. 11 KV de 221 metros de longitud, con conductor LAC 28/2, apoyos metálicos y cadenas de amarre E-1503.

Centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo, de 100 KVA de potencia, relación de transformación 20-11/0,398-0,220 KV.

- f) Presupuesto: 1.413.780 pesetas.
- g) Expediente n.º AT-15.769.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de diciembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 332

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
2220/87-E	5690/87	Pedro Lorca Jiménez	Cabezo de Torres	5.000
2310/90-E	2846/90	Construcciones Párraga, S.A.	Murcia	51.000
2735/90-E	3385/90	José Ant. Ortega Soriano	Yecla	50.001
651/91-E	3259/90	Pedro A. Vicente Ruiz	Murcia	100.000
1246/91-E	1121/91	Fuensanta Ayala Arnaldos	Molina de Segura	50.001
1339/91-E	6482/89	Pedro Zambudio Franco	Beniaján	100.000
1342/91-E	1290/90	Santiago García Ródenas	Murcia	150.000
1348/91-E	2140/90	Francisco Sánchez Martínez	Murcia	50.000
1350/91-E	2201/90	Andrés Pérez Martínez	Los Alcázares	100.000
1354/91-E	2473/90	Envases de Madera Camino de la Silla	Sangonera Seca	51.000
1356/91-E	2642/90	Construcciones Rolan, S.L.	Murcia	100.000
1359/91-E	2746/90	Antonio Pardo Manrique	Murcia	204.000
1369/91-E	3261/90	Retecmur, S.L.	Murcia	1.000.000
1370/91-E	3279/90	Maravillas Díaz Rubio	Murcia	51.000
1372/91-E	3285/90	M. ^a Fuensanta Guillén Antolinos	Murcia	60.000
1378/91-E	3495/90	Aquiles Seguridad, S.L.	Murcia	51.000
1384/91-E	3751/90	Asistencia Profesional Interempresa	Murcia	51.000
1388/91-E	3825/90	Industrias Químicas Bioton, S.A.L.	Alcantarilla	51.000
1389/91-E	3826/90	Industrias Químicas Bioton, S.A.L.	Alcantarilla	51.000
1401/91-E	1040/91	Joaquina Raja Méndez	La Unión	50.100
1413/91-E	1556/91	M. ^a del Carmen Martínez García	Lorca	50.001
1436/91-E	1194/91	Construcciones Framobal, S.L.	Murcia	100.000
1437/91-E	1215/91	Serafín Fernández Carrasco	Patíño	60.001
1488/91-E	3936/90	Valle Salinas, S.A.	Murcia	100.000
1491/91-E	4041/90	Fernando Sotomayor Franco	Murcia	100.000
1494/91-E	4430/90	Francisca Gullón Rivera	Murcia	51.000
1496/91-E	4650, 4651, 4652, 4653 y 4654/90	Rosefer, S.A.L. Resp. Solidario: Ramón Severino Rguez. Martínez y 3 más	Pueblo Nuevo (Murcia)	50.001
1498/91-E	4786/90	Alfonso Espín González	Murcia	100.000
1503/91-E	5079/90	Murcia Piel, S.L.	Molina de Segura	50.100
1504/91-E	5080/90	Cristosan, S.L.	Murcia	51.000
1514/91-E	377/91	Construcciones Reysol, S.L.	Torres Cotillas	50.100

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
1517/91-E	616/91	Limpiezas Princesa, S.A.	Zarandona	100.000
1522/91-E	758/91	Crucemur, S.L.	El Raal	100.000
1524/91-E	871/91	Instalaciones Electr. Mediterráneo, S.A.	Cartagena	60.000
1526/91-E	999/91	Aplimur, S.L.	Murcia	60.000
1596/91-E	958/91	Servimax, S.A.	Murcia	50.100
1748/91-E	1755/91	Marina Vidal Egea	Murcia	50.001
1777/91-E	1969/91	María Dolores Tomás Navarro	Santiago El Mayor	51.000
1778/91-E	1970/91	María Dolores Tomás Navarro	Santiago El Mayor	51.000
1899/91-E	2106/91	Dolores Tomás Navarro	Murcia	125.000
1915/91-E	2292/91	José Calderón Vidal	Murcia	50.001
1935/91-E	2397/91	Juan Pina, S.L.	Molina	50.001
1983/91-E	2648/91	José García Amores	Molina	100.000
2086/91-E	573/91	Construc. Correa García, S.L.	Murcia	50.001
2091/91-E	795/91	San Isidro San Antonio, S.L.	Murcia	50.001
2095/91-E	922/91	Asesoría Informática Ara, S.A.	Murcia	50.001
2100/91-E	1077/91	Discoazul, S.L.	Murcia	50.001
2114/91-3	1505/91	Coprosa Alimentación, S.L.	Murcia	60.000
2115/91-E	1607/91	Andrés Pina Latorre	Murcia	51.000
2118/91-E	1618/91	San Isidro y San Antonio, S.L.	Murcia	50.001
2123/91-E	1972/91	Lorenzo García Sánchez	Espinardo	100.000
2132/91-E	2312/91	Adoración Segura Lorente	Lorca	90.000
2133/91-E	2317/91	Ant. Peinado Martínez y otro, C.B.	Murcia	50.001
2134/91-E	2348/91	Proalesa	Torres Cotillas	50.001
2193/91-E	2964/91	Francisco Sánchez Fuentes	Santo Ángel	50.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Empleo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta en Papel de Pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 26 de diciembre de 1991.—El Director Provincial, en funciones, Antonio Hereza Domínguez.

(D.G. 15)

Número 538

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8700106, seguido en esta recaudación contra don Miguel Llamas Portero por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 3.160.921 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 12.147, tomo 985, libro 85, folio 107.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Miguel Llamas Portero y en su caso al cónyuge doña María Martínez López, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 15 de enero de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 253

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos

Revisión Tablas de Salarios. Expte. 19/90

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo negociado para Empresas Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución Aguas, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 10-4-91, y que ha tenido entrada en esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 19-12-91, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de diciembre de 1991.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones, Antonio Hereza Domínguez. (D.G. 3)

La Comisión Negociadora acuerda un porcentaje de subida a cuenta para el año 1991 del 7,25%, 1,5% del aumento fijo pactado en el Convenio, más el 5,75% de I.P.C. previsto, y confeccionar las tablas salariales vigentes para este año incrementando en el citado porcentaje las tablas revisadas del año 1990, que se firman como anexo a esta acta.

ANEXO I

	Salario base mensual	Nivel salarial anual
GRUPO PRIMERO		
Personal Técnico		
Titulados de Grado Superior con Jefatura	140.985	2.509.541
Titulados de Grado Superior, Titulados de Grado Medio con Jefatura de Servicio	126.091	2.244.413
Titulados de Grado Medio, Jefes de Servicio	114.828	2.043.944
Topógrafos 1.ª, Delineantes-Proyectistas, Encargados de Sección	90.128	1.604.270
Topógrafos 2.ª Delineantes-Analistas, Inspectores o Celadores de Obras	78.661	1.400.173
Auxiliares Técnicos, Ayudante Laboratorio		
Calcadores	70.159	1.248.824

Salario base mensual
Nivel salarial anual

GRUPO SEGUNDO

Personal Administrativo

Subgrupo 1.º Administrativos:

Jefes de Grupo	126.100	2.244.585
Jefes de Sección o Negociado	114.828	2.043.944
Jefes Delegación, Subjefes Sección o Negociado, Analistas Aplicación	90.128	1.604.270
Oficiales 1.ª, Programadores	86.614	1.541.729
Oficiales 2.ª, Operadores Ordenadores	82.011	1.459.794
Auxiliares Administrativos, Perforistas	76.740	1.365.964
Aspirantes Administrativos	según edad	

Subgrupo 2.º Auxiliares de Oficina

Encargado, Cobradores, Auxiliar Caja, Encargado, Lectores, Inspectores Suministros, Encargado Almacén	76.924	1.369.241
Cobradores, Auxiliar Caja, Listeros, Lectores, Almaceneros	76.740	1.365.964
Telefonistas	71.801	1.278.052

GRUPO TERCERO

Personal obrero

Capataz, encargado taller o grupo montador, mecánico electricista	102.200	1.819.153
Subcapataces	96.491	1.717.534
Oficiales 1.ª	86.614	1.541.729
Oficiales 2.ª	82.011	1.459.794
Oficiales 3.ª	76.740	1.365.964
Especialistas	73.461	1.307.604
Peones	70.129	1.248.289
Aprendices 3.º y 4.º año	según edad	

GRUPO CUARTO

Personal Subalterno

Conserjes	67.680	1.204.706
Porteros, Ordenanzas, Guardas-Vigilantes, Serenos	65.990	1.174.619
Personal de Limpieza	65.990	1.174.619

Número 519

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Relación de expedientes que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón y de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expediente: 791/91-E. Empresa: Antonio Asís Alarcón. Localidad: Molina de Segura. Concepto: Pérdida de prestaciones de desempleo.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Empleo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de enero de 1992.—El Director provincial. P.D., el Secretario General, Antonio Hereza Domínguez. (D.G. 28)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 708

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrada Jueza del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso laboral, bajo el número 153/91, a instancia de don Antonio Vera Ramírez, contra Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L., y otro, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L., que tuvo su domicilio en Cartagena, Avda. Tito Didio, La Asomada, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 6 de febrero de 1992 y hora de las 11,10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a empresa Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.— Vº Bº: La Magistrada Jueza.

Número 709

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrada Jueza del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de reclamación de salarios, bajo el número 187/91, a instancia de doña Pilar Navarro Paredes, contra la entidad Comunicación Integral de Murcia, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a dicha entidad, que tuvo su domicilio en C/. Maestra doña Pilar, 2, 2º, Torre Pacheco (Murcia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 18 de febrero de 1992 y hora de las 11,10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a la referida empresa, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.— Vº Bº: La Magistrada Jueza.

Número 710

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrada Jueza del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de extinción de contrato, bajo el número 1.232/91, a instancia de Susana Casado Cobo, contra Figurama, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a dicha entidad, que tuvo su domicilio en C/. Juan Fernández, 16, bajo, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 18 de febrero de 1992 y hora de las 11,20, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para

la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Figurama, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.— Vº Bº: La Magistrada Jueza.

Número 711

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrada Jueza del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de reclamación de salarios, bajo el número 114/91, a instancia de doña Josefa Liarte Torres, Ricardo Contreras Ibáñez y Mateo Escobar Jiménez, contra Mi Jovi Cartagena, S.L. y Comunidad de Bienes Mi Jovi, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a la entidad Comunidad de Bienes Mi Jovi, que tuvo su domicilio en Cartagena, Club de Regatas, Explanada del Muelle, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 13 de febrero próximo y hora de las 11, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a la entidad Comunidad de Bienes Mi Jovi, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a diez de enero de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.— Vº Bº: La Magistrada Jueza.

Número 440

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 998/90, seguidos a instancias de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, contra don Francisco Espín Valera, y Construcciones Broli, S.L., este último en paradero desconocido, sobre reclamación de 3.476.750 pesetas, de principal, más 1.000.000 de pesetas para intereses legales, costas y gastos, sin perjuicio de reclamación en los cuales se ha dictado Sentencia, del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Murcia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha vistos los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 998/90 entre partes de una como demandante Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, y defendido por el Letrado don Rafael Ibáñez de Aldecoa Achotegui, y de otra como demandado Contrucciones Broli, S.L., y contra don Francisco Espín Valera, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y fallo.

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad el demandado don Francisco Espín Valera y Construcciones Broli, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Hispano Americano, S.A., en la cantidad principal de tres millones cuatrocientas setenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas, en intereses legales pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 148.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte

actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, Construcciones Broli, S.L., expido el presente edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo remitir a este Juzgado una copia en la que tenga lugar su inserción.

Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 439

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 917/90, seguidos a instancia de la entidad «Caja de Ahorros de Murcia, S.A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Ángel Luis García Ruiz, contra don Fernando Almohaya Molina, y respectivo cónyuge conforme al artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de doscientas sesenta y seis mil nueve pesetas (266.009 pesetas) de principal, más ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas) estimadas como gastos costas e intereses, se cita de remate a don Fernando Almohaya Molina, para que dentro del improrrogable plazo de nueve días hábiles contados desde el siguiente a esta citación se oponga a la ejecución despachada en su contra, si le conviniere, personándose en forma en los autos, pudiendo solicitar en Secretaría copias de la demanda y documentos acompañados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio en la forma ordenada, sin hacerle otras citacio-

nes y notificaciones que las expresamente ordenadas por la Ley, y todo ello conforme a los artículos 269, 1.444 y 1.460 de la L.E.C.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento al citado demandado señor Almohaya Molina, se expide la presente en Murcia a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria.

Número 438

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 292/90, seguido a instancia de don Ángel Luis García Ruiz, en representación del demandante Caja de Ahorros de Murcia, S.A., contra Francisco Ortigosa Martínez, Gloria Hernández Pérez, Antonio Hernández López y María Pérez Espada, en reclamación de principal un millón seiscientos cuarenta y ocho mil sesenta y una pesetas (1.648.601 pesetas), por lo que:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.460 de la L.E.C. se procede a citar de remate a los demandados Pedro Lorca Gambín y doña Dolores María Hernández Pérez por ignorarse su actual domicilio concediéndole el término de nueve días hábiles para que se persone en autos y se oponga a la demanda si les conviniere.

Por el presente se hace constar haberse practicado embargo sobre la finca número 12.359 del Registro de la Propiedad I de Murcia.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados arriba expresados, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

En Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 436

LA UNIÓN

Concurso-oposición para la provisión de un puesto de trabajo de Arquitecto Municipal

DECRETO: Siendo preciso:

A) Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Municipal.

B) Designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición, convocado mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Municipal.

C) Determinar el lugar, día y hora en que habrá de celebrarse los ejercicios.

Haciendo uso de las facultades atribuidas a mi autoridad por el artículo 41, punto 14, letra a) del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto:

A) Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

Don Antonio Pradera Gámez.

EXCLUIDOS: Ninguno.

B) La composición del Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición, será la siguiente:

Presidente: Don Salvador Alcaraz Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y suplente, don Juan Jiménez Alcaraz, Concejal Delegado de Urbanismo.

Secretario: Don Alberto Nieto Meca, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y suplente, doña María Jesús Salazar Balboa.

Vocales:

Don José María Serrano Martínez, como representante del Profesorado Oficial de la Universidad de Murcia, y como suplente, don Carmelo Conesa García.

Don José Amorós García, como representante del Colegio Oficial de Arquitectos, y como suplente, don José Mauel Artés Carril.

Don José María Ródenas Cañada, como representante de la Comunidad Autónoma, y como suplente, don Fidel Ángel Palacios Muñoz.

C) Los ejercicios comenzarán el decimoprimer día hábil siguiente a aquel en que el presente aparezca publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 10 horas de la mañana. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad para su identificación.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión a 30 de diciembre de 1991.

La Unión, 7 de enero de 1992.—El Alcalde.

Número 435

LA UNIÓN

Concurso-oposición para la provisión de un puesto de trabajo de Monitor del Polideportivo Municipal

DECRETO del Presidente del Patronato Municipal de Deportes. Siendo preciso:

A) Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para optar a un puesto de trabajo de Monitor del Polideportivo Municipal.

B) Designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición convocado mediante acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes el día 6 de marzo de 1991, para proveer, en régimen de contratación indefinida, un puesto de trabajo de monitor del Polideportivo Municipal.

C) Determinar el lugar, día y hora en que habrán de celebrarse los ejercicios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas a mi autoridad por el artículo 41, punto 14, letra a) del Real Decreto 2.568/86, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en los Estatutos del Patronato

Municipal de Deportes, aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de enero de 1980, por el presente, he resuelto:

A) Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

1.—Don José Manuel Torres Paisal.

2.—Don Antonio Celdrán López.

3.—Don Domingo Egea Bruno.

4.—Don Pedro Belmonte Alfaro.

EXCLUIDOS: Ninguno.

B) La composición del Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición, será la siguiente:

Presidente: Don Salvador Alcaraz Pérez, Presidente del Patronato Municipal de Deportes, y como suplente, don Juan Albaladejo Segura.

Secretario: Doña María Jesús Salazar Balboa, Secretaria del Patronato Municipal de Deportes, y como suplente, don Juan Domingo Pedrero García.

Vocales:

Don José Martínez Mondéjar, Vicepresidente de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, y como suplente, don Juan Antonio Galván Lirola.

Don Marcos Molina Molina, como Técnico dentro de la especialidad, y como suplente, doña María del Carmen Aguililla Risco.

Don Julio Lozano Albaladejo, como trabajador designado por el Patronato Municipal de Deportes y don Diego Sánchez Marín, como suplente.

C) Los ejercicios comenzarán el vigésimo día hábil siguiente a aquel en el que el presente aparezca publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a las diez horas de la mañana. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad para su identificación.

Lo manda y firma el Presidente del Patronato Municipal de Deportes de la ciudad de La Unión a 30 de diciembre de 1991.

La Unión, 7 de enero de 1992.—El Alcalde.

Número 463

SAN PEDRO DEL PINATAR**Convocatoria para la provisión mediante promoción interna de una plaza de Inspector de Obras y Servicios****B A S E S****Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso de méritos y mediante promoción interna de una plaza de Inspector de Obras y Servicios, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales de cometidos especiales, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1991, con los haberes correspondientes al Grupo D y señalados en el vigente Presupuesto.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, perteneciente al Grupo E, con una antigüedad mínima de dos años.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditando mediante certificado que debe ser expedido por la Consejería de Sanidad.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se

hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a la definitiva.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante de la Junta de Personal que debe tener la condición de funcionario y pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Un funcionario de carrera de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente o funcionario en quien delegue.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas de las pruebas.

A los efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fija la categoría cuarta de los establecidos en el anexo del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La designación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación, conjuntamente con el día, hora y lugar en que tendrá lugar la evaluación de los méritos con quince días de antelación a esta fecha.

Sexta.—Méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a razón de 0,50 puntos por año de servicios cumplidos, hasta un máximo de 5 puntos.

2.—Por estar desarrollando las funciones propias del cargo de Inspector de Obras y Servicios, a razón de 0,10 puntos, por mes de servicios cumplidos hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por la realización de cursillos de especialización hasta un máximo de un punto.

4.—Otros méritos, hasta un punto.

Séptima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Octava.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer en este Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Pedro del Pinatar a 14 de octubre de 1991.—El Alcalde.